



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9003

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 267,68.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del ex agente Darío Cesar Marcelo Barbarino, Legajo nº 14119/6 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1997

Finalidad 2 – Unidad 5 - Programa 6

-Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada 1996 \$ 267,68

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1997.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000 .-

[Firma]
REVISO

[Firma]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0527
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N° 9003

ADRIANA B. OLAEBUP
JEFA DE DIVISION DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. OLAEBUP
JEFA DE DIVISION DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

